

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “RUTA AL12: SIERRO – SUFLÍ – OLULA DEL RÍO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS A LA DEMANDA, EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANDALUCÍA RURAL CONECTADA (ALMERÍA).
EXPEDIENTE: CONTR.: 2025 / 330259**

En la ciudad de Almería, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, **D^a. DOLORES MARTÍNEZ UTRERA**, en su calidad de Delegada Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Almería, actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con NIF n.º S-4111001F, en virtud de las facultades conferidas por la Orden de 10 de noviembre de 2021, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA n.º 219 de 15/11/2021).

De otra parte, **CARMEN PÉREZ GUIJARRO**, con NIF n.º ***2800***², actuando en nombre propio, con domicilio social en C/ Venta Judío N.º 2, 04870 - Purchena (Almería).

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Delegada Territorial en Almería de fecha 5 de mayo de 2025.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por el servicio jurídico provincial de Almería con fecha 30 de mayo de 2025 (Informe n.º 2025/57).

TERCERO.- La Intervención provincial en Almería de la Junta de Andalucía, con fecha de 5 de junio fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 6 de junio de 2025, por importe de siete mil cincuenta y dos euros con treinta y tres céntimos (7.052,33 euros), IVA excluido.

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato:



DOLORES MARTINEZ UTRERA	28/07/2025 12:31:46	PÁGINA: 1 / 6
CARMEN PEREZ GUIJARRO		
CARMEN PEREZ GUIJARRO		
CARMEN PEREZ GUIJARRO		
CARMEN PEREZ GUIJARRO		
CARMEN PEREZ GUIJARRO		
CARMEN PEREZ GUIJARRO		
VERIFICACIÓN	nqZ7MMzIzMDhiNDcxMDE5ZmMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Almería de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 9 de junio de 2025.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Viceconsejero de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, de fecha 7 de julio de 2025, a CARMEN PÉREZ GUIJARRO.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Provincial en Almería de la Junta de Andalucía con fecha 16 de julio de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. CARMEN PÉREZ GUIJARRO, se compromete a la realización del contrato RUTA AL12: SIERRRO – SUFLÍ – OLULA DEL RÍO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS A LA DEMANDA, EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANDALUCÍA RURAL CONECTADA (aLMERÍA).

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de transporte público regular interurbano de viajeros a demanda entre los municipios de Sierrro y Sufli y Olula del Río en ejecución de lo establecido en la conforme a los dispuesto en la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se modifica la Orden de 23 de septiembre de 2021, por la que se aprueba el Programa Andalucía Rural Conectada (Programa de servicio público de transporte interurbano regular de personas de uso general con paradas a la demanda), se amplían los servicios acogidos al Programa y se establecen nuevas tarifas, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 105 de 5 de junio de 2023. Concretamente, el objeto del presente contrato se corresponde con la Ruta AL12 del Programa.

El primer municipio de la ruta, SIERRRO, se define como municipio BENEFICIARIO. El otro municipio, o municipio de destino de la ruta, OLULA DEL RÍO, se recoge como municipio DE REFERENCIA.

Esta ruta tiene una parada intermedia en Sufli.

La ruta objeto del contrato está integrada por una expedición de ida y otra expedición de vuelta, realizadas con las frecuencias, horarios y calendarios que se especifican en el Anexo XVII del PCAP.

El régimen de reservas y la prestación de los servicios se ajustará a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Contrato.

El tipo de contrato es de servicios y su adjudicación deberá llevarse a cabo mediante el procedimiento abierto simplificado con criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, conforme a lo recogido en el artículo 131.2 y en relación con lo señalado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

DOLORES MARTINEZ UTRERA		28/07/2025 12:31:46	PÁGINA: 2 / 6
CARMEN PEREZ GUIJARRO			
CARMEN PEREZ GUIJARRO			
CARMEN PEREZ GUIJARRO			
CARMEN PEREZ GUIJARRO			
CARMEN PEREZ GUIJARRO			
CARMEN PEREZ GUIJARRO			
VERIFICACIÓN	noZ7MMzlzMdhiNDcxMDE5ZmMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 10 del PCAP, que son :
 - Todos los vehículos utilizados para prestar el servicio deberán cumplir, como mínimo, las normas Euro 3 o Euro 4. Se acreditará por la fecha de fabricación del vehículo o mediante certificado de homologación de emisiones emitido por el fabricante.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de siete mil cincuenta y dos euros con treinta y tres céntimos (7.052,33 euros), IVA excluido al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de setecientos cinco euros con veintitres céntimos (705,23 euros), siendo el importe total del contrato, de siete mil setecientos cincuenta y siete euros con cincuenta y seis céntimos (7.757,56 euros), IVA incluido³.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 21 y en el Anexo I-apartado 7 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDADES	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	IMPORTE (CON IVA)
2025	1700 05 1252 G/51B/22302/04/01	881,54	88,15	969,69 €
2026	1700 05 1252 G/51B/22302/04/01 2026	3.526,16	352,62	3.878,78 €
2027	1700 05 1252 G/51B/22302/04/01 2027	2644,63	264,46	2.909,09 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁴.

³ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA³ 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

⁴ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

Modelo de formalización electrónica de contrato

3

DOLORES MARTINEZ UTRERA		28/07/2025 12:31:46	PÁGINA: 3 / 6
CARMEN PEREZ GUIJARRO			
CARMEN PEREZ GUIJARRO			
CARMEN PEREZ GUIJARRO			
CARMEN PEREZ GUIJARRO			
CARMEN PEREZ GUIJARRO			
CARMEN PEREZ GUIJARRO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMzIzMDhiNDcxMDE5ZmMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato es de veinticuatro (24) meses, iniciándose en fecha 28 de septiembre de 2025.

El contrato no contempla posibilidad de prórroga.

CUARTA.-Garantía definitiva

Atendiendo a las circunstancias concurrentes en el contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1, se ha eximido a la empresa adjudicataria del contrato de la obligación de constituir garantía definitiva.

QUINTA.- Plazo de garantía

Según lo establecido en el Anexo I- apartado 11 del PCAP, no se contempla plazo de garantía.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 18 y en el Anexo I-apartado 8 del pliego regulador de la presente contratación.

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I- apartado 11 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 23 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 9 del PCAP.

Modelo de formalización electrónica de contrato

4

DOLORES MARTINEZ UTRERA		28/07/2025 12:31:46	PÁGINA: 4 / 6
CARMEN PEREZ GUIJARRO			
CARMEN PEREZ GUIJARRO			
CARMEN PEREZ GUIJARRO			
CARMEN PEREZ GUIJARRO			
CARMEN PEREZ GUIJARRO			
CARMEN PEREZ GUIJARRO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMzlZMDhINDcxMDE5ZmMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 24.2 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 14.3.1 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 14.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.

La empresa contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Modelo de formalización electrónica de contrato

5

DOLORES MARTINEZ UTRERA		28/07/2025 12:31:46	PÁGINA: 5 / 6
CARMEN PEREZ GUIJARRO			
CARMEN PEREZ GUIJARRO			
CARMEN PEREZ GUIJARRO			
CARMEN PEREZ GUIJARRO			
CARMEN PEREZ GUIJARRO			
CARMEN PEREZ GUIJARRO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMzlzMdhiNDcxMDE5ZmMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁵, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

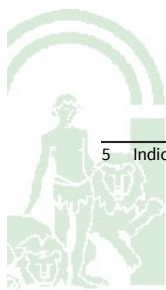
Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA CONTRATISTA

Fdo.: DOLORES MARTÍNEZ UTRERA

Fdo: CARMEN PÉREZ GUIJARRO



⁵ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

Modelo de formalización electrónica de contrato

6

DOLORES MARTINEZ UTRERA	28/07/2025 12:31:46	PÁGINA: 6 / 6
CARMEN PEREZ GUIJARRO		
CARMEN PEREZ GUIJARRO		
CARMEN PEREZ GUIJARRO		
CARMEN PEREZ GUIJARRO		
CARMEN PEREZ GUIJARRO		
CARMEN PEREZ GUIJARRO		
VERIFICACIÓN	nqZ7MMzIzMDhiNDcxMDE5ZmMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/